



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MEGA DE MOVIMIENTO</b>	
31 AGO 2020	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de  
LEY:**

**Modificación Traza Ruta Provincial N° 93 en jurisdicción de la ciudad de Firmat**

**Artículo 1°.-** Encomiéndose a la Dirección Provincial de Vialidad la contratación de los servicios de consultoría para la realización de los Estudios de Ingeniería y Evaluación Económica de Modificación y Traslado de la traza de la Ruta Provincial N° 93 en un tramo perteneciente a este corredor, en jurisdicción de la ciudad de Firmat.

**Artículo 2°.-** Será objeto de esta ley el ordenamiento territorial, como expresión espacial de las políticas públicas, desagregadas en económicas, sociales, y ecológicas de toda una sociedad y región, que se llevan a cabo mediante decisiones que orientan el accionar de los agentes privados y públicos sobre el uso del suelo y los espacios.

**Artículo 3°.-** Prevéase en la transformación de la actual traza control total de accesos, mediante la construcción de una nueva calzada circundante del ejido urbano, pasando el camino existente a funcionar como colector solo para transporte de circulación urbana.

**Artículo 4°.-** La nueva traza se ubicará en términos generales a 1 km al oeste de la actual. Esta es la posición que deberá contemplar Vialidad Provincial, avanzando con los correspondientes planos de mensuras y, en algunos casos, contemplando las expropiaciones, tal cual se expresa en el Art. 27 de la Ley N° 4.908.

**Artículo 5°.- De forma. COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente:

El ordenamiento territorial es la expresión espacial de las políticas públicas, desagregadas en económicas, sociales, culturales y ecológicas de toda la sociedad, que se llevan a cabo mediante decisiones que orientan el accionar de los agentes privados y públicos sobre el uso del suelo y los espacios.

Es una política pública, destinada a orientar el proceso de producción social del espacio mediante la aplicación de medidas que tienen, por finalidad, la mejora de la calidad de vida de la población, a través de su integración social en el territorio y el aprovechamiento ambientalmente sustentable de los recursos naturales, físicos y culturales.

La ciudad de Firmat viene desarrollando políticas públicas en ese sentido, la actual gestión municipal ha tomado la iniciativa de comenzar a trabajar en la elaboración y puesta en marcha del Plan Urbano Ambiental Firmat y luego en la Normativa Urbana Firmat 2050, ambos proyectos avalan y justifican la solicitud de Corrimiento de la traza de la RP93.

En el Plan Urbano Ambiental Firmat se señalan los lineamientos generales de ordenamiento integral del territorio del Distrito Firmat y los proyectos de carácter estructural, con el objetivo de lograr un desarrollo positivo, equilibrado, sustentable y equitativo de la ciudad, evitando las consecuencias negativas de las decisiones e intervenciones aisladas.

La Normativa Urbana Firmat 2050 es el instrumento básico de definición de las políticas de desarrollo territorial, configura la pieza técnico legal para la puesta en práctica de los objetivos contenidos en el Plan Urbano Ambiental, regulando todos aquellos aspectos que tengan relación con el ordenamiento urbanístico del territorio.

La ciudad de Firmat tiene una forma romboidal generada por la traza original de su fundación, relacionada con el tendido de la red ferroviaria, y su posterior extensión siguiendo la subdivisión de los loteos rurales. La diagonal mayor que corre de norte a sur corresponde a las vías del ex Ferrocarril General Mitre, generando una fuerte división de la ciudad este - oeste. Los lados suroeste y noroeste del romboide lo conforman las trazas de las Rutas Nacional N° 33 y Provincial N° 93, que se ubican formando una barrera urbanística para el crecimiento de la ciudad.

En general las actividades culturales, deportivas y comerciales se fueron desarrollando del lado oeste de la ciudad. Con el crecimiento económico de los últimos años se completó prácticamente la trama urbana hasta ambas rutas; lo que produjo que las nuevas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

urbanizaciones se empiecen a formar del otro lado de las mismas, con las consecuencias negativas que esto conlleva.

En el año 2007 la Municipalidad de Firmat, a raíz de conflictos por la localización de plantas de acopios de cereales y galpones, una ausencia de planificación urbana; y a los efectos de dar una solución definitiva a la cuestión, se pide asesoramiento de la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Provincia de Santa Fe, surgiendo así la necesidad de realizar un estudio de zonificación.

Como resultado de este trabajo, la provincia envió un informe (Expte. N° 00103-0034608-7), en el cual se adjuntan la recopilación de datos tomados por las técnicas, un análisis de los mismos y una sugerencia de los lineamientos a seguir.

Este análisis llega a la conclusión de que uno de los sectores más conflictivos de la ciudad se presenta sobre la traza de la Ruta Provincial N° 93, dada la superposición de usos que existen en la misma (sector residencial, parque industrial, una planta cerealera, lotes rurales, industrias, y loteo de área de servicios que se encuentra actualmente judicializado por un amparo de los vecinos).

Según el informe “de acuerdo a lo analizado oportunamente, evaluando los beneficios que esta acción puede tener, se juzga conveniente la apertura de un camino prolongación de la Ruta Provincial N° 93 (tramo que une la Ciudad de Firmat con la localidad de Cañada del Ucle hacia el oeste) y a partir del cruce con la Ruta Nacional N° 33”.

Por otro lado se encuentra aprobado el proyecto ejecutivo de la autopista Rosario – Rufino, transformando a la actual traza de la Ruta Nacional N° 33 en una avenida de la ciudad, mejorando cuestiones urbanísticas y viales.

De concretarse ambos proyectos, la autopista y el traslado de la Ruta Provincial N° 93, la ciudad se vería beneficiada por la posibilidad de extenderse sin las barreras urbanísticas que hoy generan estos trazados.

Resumiendo, el Plan Urbano Ambiental Firmat, es un instrumento de planificación y orientación para el desarrollo y ordenamiento del territorio, que define el proyecto urbanístico deseado y posible de transformación a futuro de la ciudad. Es un instrumento de gestión que apunta al desarrollo de la ciudad a través de la planificación de políticas, estrategias y proyectos de actuación y acción a nivel urbano ambiental.

La Normativa urbana Firmat 2050 es el instrumento básico de definición de las políticas de desarrollo territorial que configura la pieza técnico legal para la puesta en práctica de los contenidos en el Plan Urbano Ambiental, regulando todos aquellos aspectos que tengan relación con el ordenamiento urbanístico del territorio.

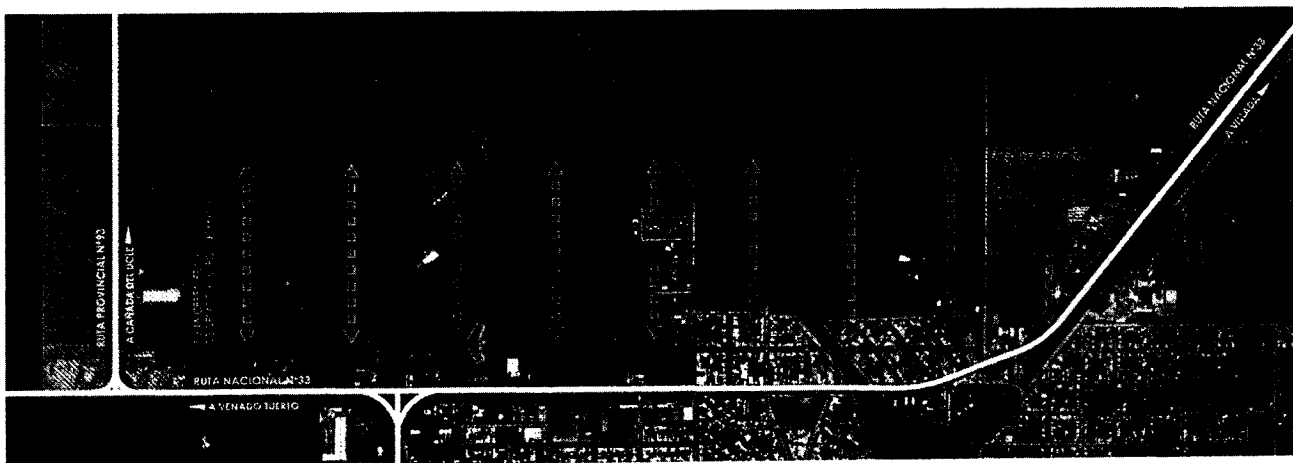


## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Tomando como base el proyecto de la Provincia del año 2007, y verificando que después de 13 años las problemáticas que existían aumentaron y se agudizaron, creemos necesario comenzar a trabajar formalmente el proyecto de traslado de la Ruta Provincial N° 93.

La actual traza de la Ruta Provincial N° 93 presenta un desvío de aproximadamente 1Km. que comparte con la Ruta Nacional N° 33. La trama urbana actual se extiende hacia el borde la Ruta Provincial, siendo un obstáculo para el crecimiento de la ciudad hacia el Oeste.

La propuesta consiste en “la apertura de un camino existente y parcialmente abierto, prolongación de la Ruta Provincial N° 93 a 1Km de distancia hacia el oeste de la ruta existente (paralelo al camino de referencia)”.



Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**